



000154

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Marzo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2016, el Informe de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, referido a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, con la finalidad de contratar profesionales en Educación, para atender las necesidades de servicio en Instituciones Educativas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

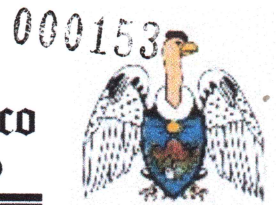
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, los Regidores de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes han propuesto la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional 2016, para asignar docentes en plazas no atendidas en el presente año, debido el déficit de presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco; asimismo, han presentado la propuesta del apoyo docente a determinadas Instituciones Educativas, en atención a la solicitud de la UGEL de Santiago de Chuco e Instituciones Educativas y en concordancia a disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, el cual fue puesto a disposición del Pleno del Concejo Municipal para su discusión y aprobación;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2016, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, con la finalidad de contratar profesionales en Educación, para atender las necesidades de servicio en las siguientes Instituciones Educativas:



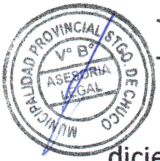
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2016-MPSCH

Pág. 2 de 2.

- I.E. N° 298 de la ciudad de Santiago de Chuco 01 Docente del Nivel Inicial.
- I.E. N° 80520 de la ciudad de Santiago de Chuco 01 Docente del Nivel Primaria.
- I.E. N° 80586 del Caserío de Santa Rosa 02 Docentes del Nivel Secundaria.
- I.E. N° 81917 "Antonio Raymondi" del Caserío de Collayguida 01 docente del Nivel Secundaria
- I.E. N° 81919 del Caserío de Erecre 01 Docente del Nivel Secundaria.
- I.E. N° 80531 del Caserío de Huarán Alto 02 Docentes del Nivel Secundaria
- I.E. N° 80769 del Caserío de Retambo 01 Docente del Nivel Secundaria.



La vigencia del Convenio es por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016; estableciéndose como compromiso de la Municipalidad el pago de honorarios a los docentes que se asignen en las referidas Instituciones Educativas.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor **Alcalde, Víctor Primitivo Luján Chero**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, suscriba el Convenio.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SANTIAGO DE CHUCO
 DR. VÍCTOR LUJÁN CHERO
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
 Oscar Javier Barthe Vidal
 DIVISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
 M.P.S.CH.
 31-03-2016

